



Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMENIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
R.M. Nº 848-2011 MTC/01  
Reg. Nº 2497  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUL. 2013



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 258-2013-MTC/16

Lima, 04 JUL. 2013

Vista, la Carta Nº H-2012-011-015-DJ con P/D Nº 139095 presentada por la empresa **HISTRON PERÚ S.A.** para que se le apruebe la homologación del equipo: Analizador de Gases, Marca **HISTRON**, modelo ANOI-5, para la medición de emisiones contaminantes; y,

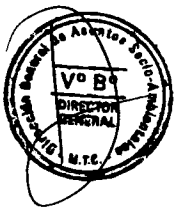
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, el literal g) del artículo 76º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispone que la Dirección de Gestión Ambiental, órgano de línea de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene entre sus funciones homologar y autorizar la utilización de equipos para el control oficial de los Límites Máximos Permisibles;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de emisiones contaminantes de vehículos automotores que circulen en la Red Vial, determinándose la obligación de homologar y autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, por Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, se estableció el procedimiento para la homologación y autorización de equipos a utilizarse en el control oficial de límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para vehículos automotores;

Que, con el documento de vistos, la empresa HISTRON PERÚ S.A. solicita la homologación del equipo Analizador de Gases, marca HISTRON, modelo ANOI-5, adjuntando para tales efectos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 051-2013-MTC/16.01.odet emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente sub examine, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, la empresa solicitante ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, por lo que recomienda la aprobación de la homologación del equipo Analizador de Gases, marca HISTRON, modelo ANOI-5, a través de la resolución directoral respectiva;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 092-2013-MTC/16.CIM en el que se indica que habiendo otorgado la Dirección de Gestión Ambiental la conformidad ambiental requerida luego de la evaluación técnica del expediente presentado mediante el informe mencionado en el considerando precedente resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la homologación del equipo Analizador de Gases, marca HISTRON, modelo ANOI-5, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa HISTRON PERU S.A., para los fines que considere pertinente;

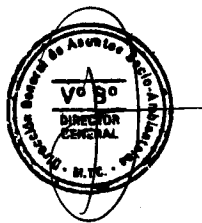
Que, mediante Resolución Directoral N° 207-2013-MTC/16 se aprobó la homologación del equipo Analizador de Gases, marca HISTRON, modelo ANOI-5, con Ficha de Homologación N° 022-G, Código N° G-020-2013-DGASA-MTC, expidiéndose el Certificado N° 039; a favor de la empresa HISTRON PERÚ S.A., la misma que no fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, por tanto no ha surtido efectos jurídicos;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, Decreto Supremo N° 007-2002-MTC; y, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la homologación del equipo Analizador de Gases, marca HISTRON, modelo ANOI-5, con Ficha de Homologación N° 022-G, Código N° G-020-2013-DGASA-MTC, expidiéndose el Certificado N° 039; a favor de la empresa **HISTRON PERÚ S.A.** Dicha aprobación tiene vigencia de dos (02) años contados desde la publicación de la presente Resolución Directoral, siendo pasible de ser renovada a solicitud de parte y encontrándose sujeta a las acciones que realice la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- EXPEDIR** a favor de la empresa **HISTRON PERÚ S.A.** el Certificado N° 039, para el equipo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.



ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA SUPLENTE  
R.M.N. 848-2011 MTC/01

Reg. N° 2937  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 JUL. 2013



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 258-2013-MTC/16

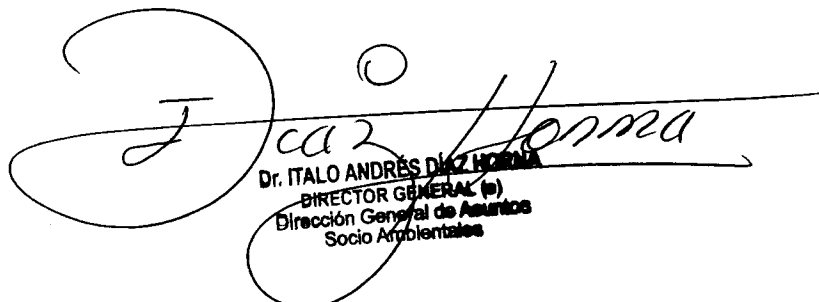
**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** en el Diario Oficial El Peruano la presente Resolución Directoral, cuyo costo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC, deberá correr por cuenta de la empresa **HISTRON PERÚ S.A.**

**ARTÍCULO 4°.-** El uso del equipo homologado para el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles, requerirá de la previa Autorización de Uso, emitida por esta Dirección General, de conformidad con los artículo 15° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2002-MTC.

**ARTÍCULO 5°.-** El titular está obligado a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el presente modelo de equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para esta aprobación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 207-2013-MTC/16.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

  
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



